

**RESOLUCION APROBACION DE MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION -
DBC CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACION LLAVE EN MANO DEL
"DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPO DE SUBESTACION Y LINEAS PARA EL
PROYECTO HIDROELECTRICO SAN JOSÉ" - SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 1852 del 24 de diciembre de 2013, se autorizó a la Ministra de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, la suscripción del Contrato de Préstamo N° CFA 8417 "Proyecto Hidroeléctrico San José" con la Corporación Andina de Fomento CAF, por un monto de Noventa y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis 00/100 Dólares Estadounidenses (USD. 94.889.536,00), destinados al financiamiento parcial del "Proyecto Hidroeléctrico San José", en el que, entre otros puntos, se menciona como Organismo Ejecutor la Empresa Nacional de Electricidad por sí misma y/o a través de su filial y subsidiaria la Empresa Eléctrica Corani S.A., quien asumirá a través del Contrato de Préstamo, los compromisos y responsabilidades asignados al Organismo Ejecutor.

Que, el responsable del proceso de contratación Resolución N° ENDE-RES-DEPH-6/4-15 de fecha 15 de junio de 2015, en virtud al Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPH-6/1-15 de 03 de junio de 2013 y al Informe Complementario N° ENDE-IC-DEPH-6/2-15 de 11 de junio de 2015 **DECLARA DESIERTA** la Licitación Pública Internacional **LPI-PHSJ-01/2015 DISEÑO, SUMINISTRO DE SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO HIDROELECTRICO SAN JOSÉ PRIMERA CONVOCATORIA.**

Que, respecto al componente referido al contrato 4, este fue convocado por ENDE públicamente a nivel Internacional en el mes de marzo de 2015, código LPI-PHSJ-01/2015 "Diseño, Suministro y Montaje Equipo de Subestaciones y Líneas de Transmisión Proyecto Hidroeléctrico San José" como una contratación Llave en Mano en consideración del artículo 76 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, donde se establece que *"Las contrataciones llave en mano podrán realizarse en proyectos donde sea racionalmente más económico otorgar a un mismo contratante el diseño, la ejecución de la obra y la puesta en marcha referida a instalaciones, equipamiento, capacitación, transferencia intelectual y tecnológica"*, bajo la Modalidad de Licitación Pública Internacional en cumplimiento al Artículo 13 de las NB-SABS del D.S. N° 0181 modificado por el D.S. 1497 del 20 de febrero de 2013, en el que indica que esta modalidad será utilizada en procesos de montos mayores a Un Millón 00/100 de Bolivianos (Bs. 1.000.000,00), siendo el precio referencial del proceso de Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Ciento Treinta y Un 00/100 Bolivianos (Bs. 93.422.131,20).

Que, ENDE elaboró el Documento Base de Contratación – DBC para el **"DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPO DE SUBESTACION Y LINEAS PARA EL PROYECTO HIDROELECTRICO SAN JOSÉ" SEGUNDA CONVOCATORIA**, en virtud a lo establecido por el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS que indica que debido a que la modalidad llave en mano no cuenta con un modelo de DBC realizado y aprobados por el Órgano Rector, la entidad deberá elaborar el documento bajo su exclusiva responsabilidad, el mismo que fue remitido para su conformidad mediante carta ENDE-DEPH-9/40-15 de fecha 11 de septiembre de 2015 a la CAF en cumplimiento a la cláusula octava del Contrato de Préstamo CFA 8417, inciso (iii), referido a la presentación de pliegos previa a la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios.



Que, ENDE mediante nota ENDE-DEPH-9/40-15 de 11 de septiembre de 2015 remitió el Documento Base de Contratación DBC, conforme lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo CF-8417 inciso iii, referido a la presentación de pliegos para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios para conformidad de la CAF.

Que, la CAF, mediante nota RB 552/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, dio su conformidad al Documento Base de Contratación DBC, para el **"DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPO DE SUBESTACIÓN Y LÍNEAS PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SAN JOSÉ" SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-DEPH-6/4-15 de fecha 15 de junio de 2015, se declaró desierta la Primera Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° LPI-PHSJ-01/2015 destinada al **DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPO DE SUBESTACIÓN Y LÍNEAS PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SAN JOSÉ"**, por lo que la Unidad Solicitante solicita el inicio de la Segunda Convocatoria del proceso, señalando que se han realizado modificados al Documento Base de Contratación.

Que, el Jefe Unidad Administrativa, mediante Informe N° ENDE-IN-UADM-9/8-15 de 24 de septiembre de 2015, dirigido al Ing. Alberto Sergio Tejada Ferrufino – Vicepresidente, solicita la aprobación del nuevo Documento Base de Contratación (DBC) correspondiente al Proceso de Contratación Llave en Mano bajo la Modalidad de Licitación Pública Internacional N° LPI-PHSJ-01/2015 destinada al **DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE EQUIPO DE SUBESTACIÓN Y LÍNEAS PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SAN JOSÉ" SEGUNDA CONVOCATORIA,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, concluyendo que:

- Bajo los preceptos de la Constitución Política del Estado, el Proyecto Hidroeléctrico San José, ha sido identificado en el Plan Óptimo de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, como un proyecto imprescindible para posibilitar el cambio de la matriz energética del Sistema y atender en forma óptima la creciente demanda de energía eléctrica nacional.
- Con el objetivo de realizar la Segunda Convocatoria del proceso de Contratación Llave en Mano, bajo la Modalidad de Licitación Pública Internacional LPI-PHSJ-01/2015 "Diseño, Suministro y Montaje Equipo de Subestación y Líneas para el Proyecto Hidroeléctrico San José" se elaboró el Documento Base de Contratación cumpliendo con lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecidas en el Decreto Supremo N° 0181.
- Es preciso contar con la aprobación de la MAE de manera expresa del Documento Base de Contratación del proceso de contratación Llave en Mano LPI-PHSJ-01/2015 "Diseño, Suministro y Montaje Equipo de Subestación y Líneas para el Proyecto Hidroeléctrico San José" Segunda Convocatoria, bajo la Modalidad de Licitación Pública Internacional y que esta aprobación sea publicada en el SICOES, para así dar continuidad al proceso.
- Por lo que recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva la aprobación del nuevo modelo de Documento Base de Contratación correspondiente al proceso de contratación Llave en Mano para el "Diseño, Suministro y Montaje Equipo de Subestación y Líneas para el Proyecto Hidroeléctrico San José" y así dar continuidad al proceso de referencia, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo CFA 8417 suscrito con la CAF.



Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios señala:

Artículo 46.- (Documento Base de Contratación).

I. El DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector.

Cuando no exista un modelo de DBC, la entidad elaborará y aprobará de manera expresa el documento bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo publicar la aprobación en el SICOES.

Artículo 76.- (Contrataciones Llave en Mano).

I. Las contrataciones llave en mano podrán realizarse en proyectos donde sea racionalmente más económico otorgar a un mismo contratante el diseño, la ejecución de la obra y la puesta en marcha referida a instalaciones, equipamiento, capacitación, transferencia intelectual y tecnológica.

II. Esta forma de contratación no exime ni libera del cumplimiento de las normas establecidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y las reglamentaciones correspondientes para la ejecución de proyectos de inversión pública.

Que, el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 0267 de fecha 26 de agosto de 2009, establece que: "La máxima autoridad ejecutiva de ENDE y será designado por el Presidente del Estado Plurinacional de una terna propuesta por la Asamblea Legislativa Plurinacional", modificado por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1691 de fecha 14 de agosto de 2013.

Que, el Artículo 31 del referido Decreto Supremo N° 267, ha sido modificado por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1691 de fecha 14 de agosto de 2013, el cual establece que "En caso de ausencia temporal del Presidente Ejecutivo de ENDE matriz, el Vicepresidente asumirá las funciones, atribuciones y competencias del Presidente ejecutivo"

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, conforme a lo estipulado en el Artículo 32, Inc. a), 46 y 76 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28 de junio de 2009 y la Ley 1178 SAFCO de 29 de julio de 1990, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1691 de fecha 14 de agosto de 2013, que modifica el artículo 31 de los estatutos de ENDE aprobados mediante Decreto Supremo N° 267 de fecha 26 de agosto de 2009,

RESUELVE:

Artículo Único.- En virtud al Informe N° ENDE-IN-UADM-9/8-15 de 24 de septiembre de 2015, aprueba el Modelo de Documento Base de Contratación – DBC, correspondiente al proceso de Contratación Llave en Mano, bajo la Modalidad de Licitación Pública Internacional, de la **Segunda Convocatoria N° LPI-PHSJ-01/2015** destinada al "**DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE**



EQUIPO DE SUBESTACIÓN Y LÍNEAS PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SAN JOSÉ, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28 de junio de 2009.

Cochabamba, 24 de Septiembre de 2015


Ing. Alberto Sergio Tejada Ferrufino
Vicepresidente

